¿Quién paga por AFH?

Los residentes deben pagar parte del costo de su vivienda y comida de su ingreso. DDD paga el resto del costo hasta la tarifa de DSHS establecida para el nivel de necesidad determinado para cada persona.

¿Quién supervisa el AFH?

AASA y DDD comparten la responsabilidad de supervisar a los proveedores y residentes de los AFHs.

AASA tiene la responsabilidad de otorgar licencias e investigar alegatos de abuso:

- El licenciador AASA visita a cada AFH licenciado cada año. Estas visitas se efectúan sin aviso previo. Infracciones de los reglamentos de licencias pueden tener como resultado entrenamiento/consultoría adicional; multas; el paro de colocaciones; o terminación de la licencia, revocación, o suspensión.
- AASA también investiga todas las quejas, sobre abuso de residentes, que recibe en su línea telefónica de acción de AASA en el 1-866-363-4216.

DDD provee:

- Administración de Caso: El administrador de recursos de caso debe realizar una reevaluación anual en persona.
- Mejora de Calidad (QI): Personal regional QI visitan a los AFHs por lo menos una vez al año para evaluar la calidad de servicios y proveer consultoría y entrenamiento. La mayoría de estas visitas se efectúan sin aviso.
- Supervisión de Enfermería: Una enfermera registrada hace un promedio de dos visitas en-el-hogar al año para evaluar el plan de servicios y proveer consultoría y entrenamiento a los proveedores.

¿Cómo selecciono un AFH?

El adulto con impedimentos y su familia o tutor seleccionan al proveedor. El proveedor debe estar certificado como Hogar DD Especializado y ser licenciado y contratado a través de DSHS. Puede llamar al 1-800-372-0186 para una lista de vacancias en su área o pida que su administrador de recursos de caso le provea una lista de Hogares DD Especializados con vacancias.

DDD debe autorizar la colocación antes de que se mude.

¿Dónde puedo obtener más información sobre AFHs?

Puede llamar a su oficina regional DDD y pedir hablar con el administrador de recursos de caso AFH QI.

Puede solicitar una copia de las leyes y reglas estatales que rigen los AFHs llamando a AASA al 1-800-422-3263 y pidiendo un manual por $10.

Puede consultar con el Programa de Resoluciones para Cuidado a Largo Plazo al 1-800-562-6028.

Puede revisar el sitio de AASA en la red del Internet al www.aasaweb.dshs.wa.gov

No-Discriminación. *Es la política del Departamento de Servicios Sociales y de Salud que ninguna persona será sujeta a discriminación en esta agencia ni sus contratistas debido a su raza, color, nacionalidad de origen, sexo, edad, religión, credo, estado matrimonial, impedimento o estado de Veterano de la Época de Vietnam, ni la presencia de algún impedimento físico, mental o sensorial.*

Región 1 (Washington del noreste)
1-800-462-0624

Spokane
509-456-2893
TTY 509-456-5050

Colfax
509-397-4608

Wenatchee
509-662-0430

Colville
509-685-5649

Moses Lake
509-764-5673

Omak
509-846-2098

Región 2 (Washington del sureste)
1-800-822-7840

Yakima
509-225-7970
TTY 509-225-7987

Kennewick
509-374-2111

Sunnyside
509-836-5438

Walla Walla
509-527-4374

Clarkston
509-751-4638

Wapato
509-877-5714

Ellensburg
509-962-7761
TTY 509-962-7738

Región 3 (Washington del noroeste)
1-800-788-2053

Everett
425-339-4833
TTY 425-339-4850

Oak Harbor
360-240-4726

Bellingham
360-676-2000
TTY 360-738-6256

Mt Vernon
1-800-491-5266
360-416-7261
TTY 360-416-7270

Región 4 (Condado de King)
1-800-314-3296

Kent
253-872-6490
1-800-974-4428
TTY 253-872-2762

Seattle
206-568-5700
TTY 206-720-3325
Adult Family Home

Región 5 (Condado de Pierce/Kitsap)
1-800-248-0949

Tacoma
253-593-2812
TTY 253-572-7381

Bremerton
360-475-3490
TTY 360-475-3492

Región 6 (Washington del suroeste y la Península Olímpica)
1-800-339-8227

Olympia
360-570-3150
TTY 360-586-4719

Shelton
1-800-222-8295
360-432-2039

Port Angeles
877-601-2760

Port Townsend
360-379-4053

Centralia
360-807-7010

Aberdeen
360-537-4360

South Bend
360-875-4244

Kelso
360-501-2520
TTY 360-501-2489

Vancouver
360-696-6350
1-888-877-3490
TTY 360-690-4738

Long Beach
360-642-6237

LA MISIÓN de la División Servicios para Personas con Impedimentos al Desarrollo (DDD) es de intentar hacer una diferencia positiva en las vidas de personas elegibles para servicios, ofreciendo apoyos y servicios de calidad que son: impulsados por las personas/familias; estables y flexibles; que satisfacen a la persona y a su familia; y capaces de satisfacer las necesidades individuales. Los apoyos y servicios serán ofrecidos de manera que aseguren que las personas tengan la información necesaria para tomar decisiones sobre sus opciones y provean oportunidades óptimas para el éxito.

DSHS 22-442X SP (Rev.2/02)

Washington State Department of Social & Health Services

Departamento de Servicios Sociales y de Salud del Estado de Washington

División Servicios para Personas con Impedimentos al Desarrollo

¿Quién? ¿Qué? ¿Dónde? ¿Cómo?

Hogares de Cuidado en Familia para Adultos (AFH)

Washington State Department of Social & Health Services

División Servicios para Personas con Impedimentos al Desarrollo

www1.dshs.wa.gov/ddd/index.shtml

¿Qué es un Hogar de Cuidado en Familia para Adultos o AFH?

Un AFH es una residencia que un proveedor licenciado posee o alquila con el propósito de proveer casa y comida, supervisión las 24 horas, y cuidado personal para dos a seis adultos. Estos hogares son licenciados, contratados, y reglamentados por DSHS a través de la Administración Servicios para Ancianos y Adultos.

¿Quiénes viven en hogares de cuidado en familia para adultos?

Los AFHs están disponibles a todas las personas mayores de 18 quienes tengan un impedimento funcional que requiere apoyo y supervisión. Los residentes pueden pagar sus propios costos o pueden ser financiados por DSHS. Los residentes financiados por DSHS reciben apoyo a través de Administración Servicios para Ancianos y Adultos (AASA), la División Servicios para Personas con Impedimentos al Desarrollo (DDD), o la División para Salud Mental (MHD).

¿Cuántos adultos con impedimentos al desarrollo residen en AFHs?

En noviembre de 2001, DDD pagaba por 1185 adultos en aproximadamente 430 hogares.

¿Cuál entrenamiento es requerido para que los AFHs sirvan a adultos con impedimentos al desarrollo?

Todos los cuidadores AFH están obligados a realizar el curso "Los Fundamentos de Cuidado" y 10 horas de continuación de educación cada año. Los proveedores licenciados deben realizar Entrenamiento Especializado de DDD antes de internar a un adulto con impedimentos al desarrollo. DDD provee el entrenamiento especializado y asistencia técnica en-el-hogar específicos a las necesidades de la persona y del proveedor.

¿Qué entrenamiento adicional se ofrece a los AFHs?

DDD ofrece a proveedores y cuidadores AFH varios entrenamientos específicos a cuestiones de impedimentos como una opción para satisfacer sus requisitos sobre continuar su educación. Estos entrenamientos son gratis al AFH.

¿Qué espera DDD de los proveedores AFH?

Todos los proveedores AFH están obligados a respetar los derechos y preferencias de sus residentes, y a proveer un ambiente seguro y saludable. Además, DDD provee entrenamiento sobre resultados que apoyan la calidad de vida: Poder y Selección; Relaciones, Competencia, Salud y Seguridad, Integración, Estatus y Contribución.

¿Cuáles servicios son provistos en un AFH?

Un hogar de cuidado en familia para adultos está obligado a proveer casa y comida, supervisión las 24 horas, y asistencia con cuidado personal según es identificada en el plan de evaluación y servicio de la persona.

Cada residente debe tener un plan de servicio y Evaluación Comprensiva completado por el administrador de recursos de caso de DDD antes de su ingreso. Esta evaluación se hace con la persona y su familia o tutor. La evaluación detalla las necesidades de apoyo y preferencias de servicio de la persona, y también determina el nivel de cuidado y el costo de los servicios. Esta evaluación y plan de servicio deben ser revisados cada año con una entrevista en-el-hogar en persona por el administrador de recursos del caso DDD.

Además, el proveedor AFH está obligado a negociar un plan de cuidado personalizado con el residente y su familia o tutor, con la participación del administrador de recursos del caso de DDD. Este plan de cuidado es basado y amplía el plan de servicio de DDD e incluye servicios y actividades acordadas entre la persona y el proveedor, tales como acceso a actividades comunitarias y transporte.